



Boletín de la práctica de Fiscal
16 de enero de 2017

Modificaciones al Impuesto sobre Nóminas en el Estado de Sinaloa

El 28 de diciembre de 2016, se publicó el Decreto mediante el cual se expide la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa, misma que entró en vigor el 1º de enero del presente año.

A través de dicho Decreto, se incrementa la tasa aplicable para la determinación del impuesto sobre nóminas aplicable en 2016 (1.5%), estableciéndose que a partir de 2017 los contribuyentes pagarán el impuesto mediante la aplicación de la tarifa progresiva que se muestra a continuación:

Límite inferior	Base gravable mensual		Por ciento a aplicar sobre el excedente del límite inferior
	Límite superior	Tarifa	
\$ Pesos moneda nacional	\$ Pesos moneda nacional	Cuota fija	%
0.01	500,000.00	0.00	2.40%
500,000.01	700,000.00	12,000.00	2.60%
700,000.01	900,000.00	17,200.00	2.80%
900,000.01	En adelante	22,800.00	3.00%

Se consideran sujetos obligados del impuesto, las personas físicas y morales que, aun teniendo su domicilio fuera del Estado, realicen en el mismo, erogaciones en dinero o en especie por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se le otorgue.

El pago deberá efectuarse mediante declaración bimestral, dentro de los primeros quince días de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero; por las erogaciones que hubieren sido efectuadas durante el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto bimestre del año; según corresponda.

Consideramos que existen elementos suficientes para reclamar la inconstitucionalidad del Decreto en análisis al contravenir, entre otros, el derecho humano de proporcionalidad tributaria.

Se dice lo anterior, pues el aumento de la tasa del impuesto a través de tarifas progresivas desconoce la verdadera capacidad de los contribuyentes obligándolos a realizar una erogación mucho mayor en relación con el ejercicio inmediato anterior, esto es, causándoles un grave perjuicio patrimonial al encarecer excesivamente sus operaciones sin justificación alguna.

Sánchez Devanny es una firma de abogados líder en México que brinda asesoría legal integral a clientes mexicanos y extranjeros.

Áreas de práctica

- Corporativo y Transaccional
- Financiamiento Corporativo y de Proyectos
- Instituciones y Servicios Financieros
- Comercio Exterior y Aduanas
- Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería
- Fiscal
- Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria
- Laboral, Seguridad Social y Migratorio
- Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio
- Energía, Recursos Naturales y Ambiental
- Salud, Alimentos y Cosméticos
- Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deporte
- Datos Personales y Tecnologías de la Información
- Litigio y Medios Alternativos de Solución de Controversias
- Competencia Económica

Medio de Defensa

Recomendamos impugnar las modificaciones al Impuesto sobre Nóminas en Sinaloa, en particular lo relativo al aumento de la tasa, mediante la interposición de una demanda de amparo indirecto.

Tomando en consideración que el pago del impuesto en comento debe realizarse de manera bimestral, la interposición de dicha demanda podrá presentarse en cualquiera de los siguientes plazos:

- 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del Decreto mediante el cual se expide la Ley de Hacienda para el Estado de Sinaloa, esto es antes del 10 de febrero de 2017.
- 15 días hábiles a partir de la fecha en que se realice el pago del impuesto correspondiente al primer bimestre de 2017.

Sin más por el momento, estamos a sus órdenes en caso de requerir mayor información o apoyo respecto del tema de referencia.

Este boletín fue elaborado conjuntamente por Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Emilio García Vargas (egarcia@sanchezdevanny.com) y Antonio Vizcaya Abdo (avizcaya@sanchezdevanny.com).

Contacto

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett
meguiarte@sanchezdevanny.com



Mexico City
T. +52 (55) 5029.8500
www.sanchezdevanny.com

Monterrey
T. +52 (81) 8153.3900

Querétaro
T. +52 (442) 296.6400